

# RESOLUCIÓN CS N° 512 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 7 de noviembre de 2025

Expediente N° 4738/12

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resolución H N° 1732-25 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por la cual solicita se prorogue la condición de Docente Regular a la Dra. María LAURA, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura DIDÁCTICA II de la Escuela de Ciencias de la Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 285/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 13º Sesión Ordinaria del 6 de noviembre de 2025)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Dra. María LAURA**, DNI N° **17.259.245**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura DIDÁCTICA II de la Escuela de Ciencias de la Educación – FACULTAD DE HUMANIDADES, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Dra. Laura que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA